BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 29 de febrero de 2008** **EDICION Nº 3076**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0099 – Apruébase a partir del 10/12/07, la Estructura Orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

0172 – Desígnase a partir del 10/12/07 como Delegado Titular de la Provincia del Neuquén ante la Organización de los Estados Productores de Hidrocarburos, al Sr. Alex Daniel Horacio Valdez y como Delegado Alterno, al Sr. Héctor Osvaldo Mendiberri.

0210 – Desígnase al Sr. Juan Moratto, en el cargo de Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

0212 – Desígnase a la Sra. Ana Mabel Martín, como Vocal del Consejo Provincial de Educación, en representación del Poder Ejecutivo por la Rama Media, Técnica y Superior, a partir del 01/02/08.

0214 – Rectifícase el punto 13.5.2 del Anexo II del Decreto Nº 0032/08 que aprueba la estructura del Consejo Provincial de Educación.

0215 – Desígnase a la Sra. Alejandra Cecilia Clemente, a partir del 01/02/08, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

· **0216 –** Otórgase un Aporte Capital a favor de Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E, con destino a la reparación de la cubierta del estadio Ruca Che.

0217 – Prorrógase a partir del 01/01 y hasta el 29/02/08, la designación del agente Santiago Quiroga, en la Planta Mensualizada del Ministerio de Desarrollo Social.

0218 – Otorga un ANR a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú - CORDECC, para ser destinados a la restitución del 50% del monto total de traslado de hacienda en la zona Centro y Norte de la Provincia.

0219 – Modifícase la categoría consignada erróneamente en el Anexo I del Decreto Nº 1360/06, a la agente Nora Romero Castillo, enfermera del Hospital Castro Rendón.

0220 – Delégase la firma de los actos administrativos, al Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad, a partir del 19/02/08.

0221 – Desígnase como representante de la Provincia del Neuquén para participar de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Artesanías Neuquinas S.E., al Sr. Ministro de Desarrollo Social, Walter Federico Jonsson.

0222 – Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Colegio Médico y otros, contra Resolución Nº 031/07 del ISSN.

0223 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Comisario General retirado Miguel Ángel Molina, en su pretensión que se le abonen licencias ordinarias no usufructuadas.

0224 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Gaete, en su pretensión que se revoque la Resolución Nº 170/07 del Ministerio de Salud, Seguridad y Trabajo.

0225 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por los señores Cigamola Elena Beatriz y otros, contra el Decreto Nº 416/07 de la ex Secretaría de Estado General de la Gobernación.

0226 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Esteban Roberto Méndez, contra Resolución 2337/06 de Jefatura de Policía.

0227 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Leandro Sánchez, contra Resolución Nº J 067/07 del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0228 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Esteban Daniel Gualmes, en su pretensión que se le abonen los daños y perjuicios reclamados.

0229 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Luis Alberto Fica, contra Resolución Nº 243/06 del ex Ministerio de Seguridad y Trabajo.

0230 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Mónica Mabel Vanuffelén, contra la Resolución Nº 642/07 del Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén.

0231 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Hugo César García, en su pretensión que se le abone indemnización por reparación de daño moral y material.

0232 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por el comisario General Retirado Walter Néstor Cofré, contra Resolución Nº 736/06 del Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén.

0233 - Recházese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Beccaria Mercedes Mabel, contra Resolución Nº 256/03 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0234 – Dispónese la Destitución por Cesantía del Sargento Primero Gabriel Aladino Aillapi, por haber faltado a las normas del Régimen Disciplinario de la Policía (RRDP).

0235 – Déjase Cesante a partir del 01/12/07, de la Administración Pública Provincial al agente Gerardo Oscar Cáseres por haber faltado a las normas del E.P.C.A.P.P.

0237 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por los Dres. Juan Manuel Salgado y Vaniria Mela, en representación de la Sra. Nolfa Jara, solicitando resarcimiento de daños y perjuicios.

0238 – Adhiérase al Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, suscripto el 15/08/07 entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

0239 – Rechácese el recurso administrativo interpuesto por María Alicia Garabello y Pablo Solórzano en su pretensión que se revoque la Resolución Nº 869/07 de la Dirección Provincial de Vialidad.

0240 – Autorízase a la Empresa Gec Obras Civiles S.R.L – Blackhall Construcciones S.R.L – U.T.E, para la ejecución de los trabajos adicionales en la obra denominada "Hospital Remodelación y Ampliación – Las Lajas".

0241 – Rechácese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Polidoro Lorenzo León, contra el Acta Nº 274/07 del I.A.D.E.P.

0242 – Reconócese como legítimo abono a favor de Bartivas Laura Esther, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

0243 – Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Genaro Ídolo Toledo, en su pretensión de recategorización conforme a su cargo.

0244 – Promuévase a personal policial de planta permanente en diferentes jerarquías, cuerpos y escalafones.

0245 –Ratifícase la continuidad de la Unidad Ejecutora Provincial del PERMER, creada mediante Decreto Nº 1430/04 y la designación del EPEN como asistente de dicha Unidad, para el control y seguimiento de la obras y su posterior operación.

0246 – Apruébase el tenor del Contrato de Alquiler del inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Rentas en la localidad de Centenario.

0247 – Dispónese la baja por fallecimiento del Oficial Ayudante de Policía Javier Eduardo Sifuentes.

0248 – Dispónese la cesación de los servicios del Comisario General Adolfo Federico Soto, para acogerse al Retiro Obligatorio conforme Ley Provincial 1131.

0249 – Dispónese la cesación de los servicios del Comisario Mayor Ángel Omar Salas, para acogerse al Retiro Obligatorio conforme Ley Provincial 1131.

0250 - Dispónese la cesación de los servicios del Comisario General Ángel Víctor Hugo Bravo, para acogerse al Retiro Obligatorio conforme Ley Provincial 1131.

0251 – Reconócese como legítimo abono a favor de Cavazza Roberto, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

0252 – Déjase sin efecto el reencasillamiento de Teresa Nora Godoy, enfermera del Hospital Chos Malal, dependiente de Zona Sanitaria III.

0253 – Recházase el reclamo administrativo interpuesto por Ramón Andrés Muñoz, impugnando la Nota Nº 338/06 de la Dirección Pcial.de Control de Gestión y Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

0254 – Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Javier Cardellino, en representación de Jorge Ricardo Dorsemaine en su pretensión que se le abone la indemnización por daños y perjuicios.

0255 – Acéptanse los fondos transferidos mediante la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación Nº 2975/07 a la Provincia del Neuquén.

0256 – Apruébase la renovación del contrato de Lozano Marcelo Alejandro, a partir del 01/01/08 por el término de un año.

0257 – Reconócese como legítimo abono a favor de Sánchez Abelardo, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

0258 – Déjase sin efecto el Artículo 2º del Decreto Nº 205/08.

0259 – Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Ladislao Simón contra Disposiciones Nº 662/07 y Nº 1144/07 del ISSN.

0260 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Juan Ceferino Camargo y otros, en su pretensión de ser incorporados como personal de planta permanente del Estado Provincial.

0261 – Procédase a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Empresa "EET S.A" ante la Escribanía General de Gobierno.

0262 - Reconócese como legítimo abono a favor de Baviduni Odilia Alarcón, el pago de indemnización conforme Artículo 45º del EPCAPP.

0302 - Modifica la escala de viáticos establecida en el Artículo 26º del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, aprobado por Decreto Nº 2142/93.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena - Superficie: 17 Has.. **Expediente N° 94 , F° 145 - Año 2006.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de arena, con una superficie de 41 Has., ubicada en terrenos presuntamente fiscales, no labrados ni cultivados. Que la cantera es un polígono cuyos vértices definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son V1: X= 5.862.896 Y= 2.502.220; V2: X= 5.862.896 Y= 2.502.420; V3: X= 5.862.203 Y= 2.502.518; V4: X= 5.861.500 Y= 2.503.070; V5: X= 5.861.500 Y= 2.502.500 y V6: X= 5.862.203 Y= 2.502.318. Que se adjunta sellado de $ 100 y croquis demostrativo. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel. 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil seis, once horas, treinta minutos. Cargo N° 528 - Acompaña sellado de $ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni - Escribano de Minas - Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de noviembre de 2007. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/34 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Arena, con una superficie de 17 Has., solicitada por Carlos Alberto Parada y tramitada por Expte. Nº 0094/2006 ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «D» Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 200 metros con un acimut de 90°, al Este en dos partes 700 metros con un acimut de 172° y 195 metros con un acimut de 142°, al Sud 288 metros con un acimut de 274° 45' y al Oeste en dos partes 136 metros con un acimut de 344° 16' y 700 metros con un acimut de 352°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.862.896 e Y=2.502.420.- Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Fdo. Dr. Diego Koopmann, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de noviembre del 2.007. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 0.80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas , bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-02-08

Solicitud Cantera de Áridos con Calcáreos. Superficie: 40 Has.. Expte. Nº 504 - Fº 142 - Año 2006. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Objeto: S/Cantera de áridos con calcáreo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, soltero, mayor de edad, DNI Nº 23.058.608, comerciante con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen Nº 297 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos con material calcáreo, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que es de propiedad del fisco provincial. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, y

sus lados miden al Norte 518 m. con acimut de 95º, 300 m. con acimut de 5º y 500 m. con acimut de 95º, al Este 500 m. con acimut de 185º, al Sur 1018 m. con acimut de 275º, y al Oeste 260 m. con acimut de 5º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.861.700 e Y=2.504.581. Superficie 50 Has.. Se adjunta croquis y sellado por valor de $ 100 y copia de poder. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diez de julio de dos mil seis, once horas treinta y cinco minutos. Cargo Nº 459. Acompaña sellado $100,00. Croquis; fotocopia Escritura Nº 189. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2006. La superficie de 40 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo **Expediente Nº 3451-504/2006**, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en tres partes, 518 metros con un acimut de 95º, 300 metros un acimut de 5º y 500 metros con un acimut de 95º, al Este 560 metros con un acimut 185º, al Sur 1018 metros con un acimut de 275º y al Oeste 260 metros con acimut de 5º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5861700 e Y=2504581. (...). Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 04 de diciembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 22 y 29-02; 07-03-08

Petición de Mensura. Seis Pertenencias. Yacimiento de Cobre. Denominado «La Justa». **Expediente Nº 1404/1995**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Allied Mines of Argentina Inc.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección General de Minería - Zapala - Ref/ Adjuntar pertenencias y coordenadas detalladas. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de adjuntar las pertenencias y coordenadas detalladas, como el jefe de Registro Catastral lo solicita en el Expte. Nº 1404/95, Mina «La Justa» de Ernesto Bernadet Corbo. Son Fs. 2 (dos). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre de dos mil seis, nueve horas. Acompaña croquis y coordenadas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2007. La superficie de 600 Has. solicitada para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominado La Justa C, tramitada por Expediente Nº 1404/95, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.702.200 e Y=2.496.500. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 100 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.703.710 e Y=2.496.000. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.701.710 e Y=

2.496.000. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias Nº 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2 y 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias 600 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. DIrección General de Minería. Zapala, 05 de diciembre de 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1.60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-02; 07-03-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Jorge Villanueva, Mat. Prof. 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominado: «Covunco Abajo», **Expte. Nº 1.953/1996,** cuya titularidad ostenta José Abel Vargas, con una superficie de 27 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-02-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de junio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Mina: «Paula Andrea», **Expte. Nº 2952, Año 1999**. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L. con una superficie de 200 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro de los Lotes 30 y 31 de la Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 22 y 29-02-08

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominado «Tarzán». Expte. N° 2.636/2.005 - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén - Superficie: 292 Has.. Titular: Hugo Alberto Medeot. Hugo Alberto Medeot, DNI 12.330.364, soltero, mayor de edad, con domicilio legal constituido en la calle España 407 de la ciudad de Zapala, se presenta y dice: Que vengo a denunciar un descubrimiento de arcillas. El punto de tal descubrimiento estaría ubicado en el Depto. Zapala, en una zona al Este de la meseta de Barda Negra, en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar: X: 5673252 Y: 2447625. Para ayudar a la ubicación de tal punto, se anexa un croquis del lugar, con la consiguiente descripción escrita del modo de arribo. Que para constatar el hallazgo se hace entrega de una muestra representativa del mineral. Que el Yacimiento se denominará «Tarzán». Que en base a lo anterior, vengo a solicitar una zona de indisponibilidad para tareas exploratorias, para estudiar las posibles extensiones de la mineralización descubierta. A tal fin, se incluye un plano en donde se detalla el área pretendida. Es de aclarar que tal zona solicitada, acorde a los registros gráficos de la DGM del Neuquén, está libre de concesiones mineras. Que a los fines anteriores, adjunto un sellado del Banco Pcia. del Neuquén por un valor de $ 28. Proveer de confor-

midad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil cinco, diez horas cuarenta minutos. Cargo N° 021. Muestra Legal N° 009. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis ubicación y descripción recorrido. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero del 2007. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Mina «Tarzán», **Expediente N° 2.636 - Fº 126 - Año 2005,** presentada por Hugo Alberto Medeot, ha quedado ubicado dentro del Lote a, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacinamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.673.252 e Y= 2.447.625. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 1.700 metros con un azimut de 73º, al Este 1.730 metros con un azimut de 163º, al Sur 1.714 metros con un azimut de 254º 16' y al Oeste 1.692 metros con un azimut de 343º 27'. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.673.606 e Y= 2.447.361,46. Consta en autos que la superficie afectada es propiedad de la Provincia del Neuquén y reservado mediante Decreto Nº 0507/03 a la Reserva Indígena Antipan (fs. 23). Secretaria de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaría de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de febrero del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 117º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo del 2007. Registro Número Once (11). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-02, 07 y 14-03-08

CONTRATOS

CORRALÓN SUR S.R.L.

Constitución de Sociedad

Nombre: Corralón Sur S.R.L.. (1) Socios: Gisela Beatriz Buscarons, argentina, nacida el 13/06/1986, DNI N° 32.174.257, soltera, domiciliada en Corrientes N° 454 de la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, empresaria, y Matías Alejandro Buscarons, argentino, nacido el 27/07/1987, DNI N° 33.152.739, soltero, emancipado según Escritura N° 178, domiciliado en Corrientes N° 454 de la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, empresario. (2) Fecha del Instrumento de Constitución: 04/02//2008. (3) Denominación: CORRALÓN SUR S.R.L.. (4) Domicilio Social: Victoria N° 1232 - ciudad de Neuquén. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: a) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, mandato y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y afines. b)Transporte: Transporte y distribución de los materiales enumerados en el inciso anterior. (6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el RPC. (7) Capital Social: Se fija en $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) dividido en 40 (cincuenta) cuotas de $ 1.000,00 (pesos un mil) de valor nominal cada una. (8) Administración: Estará a cargo de los socios gerentes Gisela Beatriz Buscarons y Matías Alejandro Buscarons con mandato por la duración de la sociedad. (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad. (10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Firmado: María Cecilia Alric - autorizada - DNI N° 28.540.028.

1p 29-02-08

HUNTSMAN & Co.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 01 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «HUNTSMAN & Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Ceballos Esau Magdiel, argentino, DNI N° 14.661.052, nacido el 07 de febrero de 1962, de profesión comerciante, domiciliado en Rafael Vázquez 4495, Manzana 43, Dúplex 22, Barrio Maronese III de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Benini Alicia Raquel; Benini Alicia Raquel, argentina, DNI N° 18.548.722, nacida el 10 de junio de 1967, de profesión comerciante, domiciliada en Rafael Vázquez 4495, Manzana 43 Dúplex 22, Barrio Maronese III de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Ceballos Esau Magdiel. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fija su sede social en calle Santa María N° 10 Piso 1º Departamento 7 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Prestación de servicios de: a) control, gestión y administración de seguridad patrimonial, b) servicios de capacitación a personal de seguridad y vigilancia, y c) administración de personal en seguridad y vigilancia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años, Capital Social: $ 25.000 (pesos veinticinco mil). Composición del Órgano de Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por el socio Ceballos Esau Magdiel y el socio Benini Alicia Raquel, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 29-02-08

URKIOLA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social. Razón Social: URKIOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Santiago Javier Navarro Pizzurno, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.128.125, casado en primeras nupcias con María Virginia Pereira Duarte, DNI 22.474.134, nacido el día 01 de enero del año 1.967, de profesión Abogado, con domicilio en la calle Entre Ríos 336 de la ciudad de Neuquén, y Favio Andres Ignacio Badillo, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.122.764, casado en primeras nupcias con Fabiana Cecilia Querejeta, DNI 22.731.134, nacido el día 12 de marzo del año 1.968, de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Los Prunus 1.457 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Deciden modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Cláusula Sexta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán: A) Adquirir, construir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compraventa, cesión, donación o cualquier otro título, con facultad para vender, endosar, hipotecar, constituir prendas civiles o comerciales, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. B) Aceptar en pago o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se le adeudare o llegue a adeudársele, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles, muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá disponer conjuntamente con los demás bienes de la sociedad. C) Tomar dinero en préstamo de bancos nacionales o privados, bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales, bancos privados, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivos. D) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de

cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. E) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. F) Celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y adquirir por prescripción. H) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. I) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarios total o parcialmente. J) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. K) Realizar los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, admitidos por las leyes vigentes al momento de su celebración y que los socios resuelvan de común acuerdo, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. Deciden realizar la cesión de la siguiente manera: Los cónyuges entre sí Pedro Mario Arana, argentino, casado en segundas nupcias, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.192.901, nacido el día 29 de junio del año 1.956, de profesión comerciante, y Gabriela Susana Allaría, argentina, casada en primeras nupcias, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.009.946, nacida el día 19 de diciembre del año 1.966, de profesión comerciante, ambos con domicilio en la calle Los Lirios s/n Torre II, Piso 10 Depto «A» de la ciudad de Neuquén ceden y transfieren a favor del señor Santiago Javier Navarro Pizzurno, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.128.125, casado en primeras nupcias con María Virginia Pereira Duarte, DNI 22.474.134, nacido el día 01 de enero del año 1.967, de profesión Abogado, con domicilio en la calle Entre Ríos 336 de la ciudad de Neuquén, y el señor Favio Andres Ignacio Badillo, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.122.764, casado en primeras nupcias con Fabiana Cecilia Querejeta, DNI 22.731.134, nacido el día 12 de marzo del año 1.968, de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Los Prunus 1.457 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quienes aceptan y reciben de plena conformidad, en la proporción del cuarenta por ciento el señor Santiago Javier Navarro Pizzurno y el sesenta por ciento el señor Favio Andres Ignacio Badillo, doscientos cuarenta (240) cuotas, de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una, que tienen y poseen hasta este acto los cedentes. La presente cesión se realiza en la siguiente proporción: 1) El señor Pedro Mario Arana, cede ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. 2) La señora Gabriela Susana Allaría, cede ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales formalizada por este acto, «URKIOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» queda integrada por el señor Santiago Javier Navarro Pizzurno con la cantidad de noventa y seis (96) cuotas, de pesos cien cada una ($ 100), por un total de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600) y el señor Favio Andres Ignacio Badillo, con la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas, de pesos cien cada una ($ 100), por un total de pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400). Establecen que los gerentes son el señor Santiago Javier Navarro Pizzurno y el señor Favio Andrés Ignacio Badillo, y actuarán en forma individual e indistinta, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles, quienes aceptan los cargos en este acto. El instrumento de cesión y modificación se firma el dieciséis de octubre del año dos mil siete. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «Urkiola Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 13955, Año 2007). Secretaría, 21 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-02-08

LATITUD SUR S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que en Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil siete la señora Paula Demicheli, DNI 18.015.208, argentina, Arquitecta, nacida el 10 de agosto de 1966, casada en primeras nupcias con Julián Paramio, DNI 17.156.208, domiciliada en López y Planes 67 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, el señor Raúl Osvaldo Barrera, DNI 16.904.372, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Miryam Leticia Hanuch, DNI 14.657.344, Arquitecto, nacido el 05 de julio de 1964, domiciliado en Intendente Carro 315 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. José Fernando Corvalán, DNI 17.628.773, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Graciela Reato, DNI 21.427.181, Ingeniero Civil, nacido el 13 de junio de 1966, domiciliado en Montevideo 441 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el Sr. Diego Raúl Leonelli, DNI 24.083.720, argentino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 16 de julio de 1974, domiciliado en Bouquet Roldán 736 6to «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, decidieron quitar del objeto social la actividad de intermediación y, por tanto, modificar la redacción de la cláusula segunda del Contrato de Constitución de la Sociedad, que quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá por objeto: Constructora: Construcción de obras de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles; construcción de redes de desagüe; obras de electrificación y tendido de líneas eléctricas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones, reparaciones de obra, movimiento de suelos, parquizaciones, y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, barrios cerrados, clubes de campo, oficinas.

1p 29-02-08

DIEZ OGANDO S.R.L.

Anexo Modificatorio

1) Socios: José Luis Diez, DNI Nº 10.261.429, nacido el 23 de agosto de 1952, argentino, casado en segundas nupcias con Claudia Inés Ogando, de profesión arquitecto, con domicilio real en Av. Koessler Nº 1964 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Claudia Inés Ogando, DNI Nº 10.725.337, nacida el 18 de septiembre de 1953, argentina, casada en segundas nupcias con José Luis Diez, de profesión arquitecta, con domicilio real en Av. Koessler Nº 1964 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. 2) Anexo Modificatorio firmado a los 12 días del mes de febrero de 2008. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y comercialización de obras civiles, industriales y electromecánicas; b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones.

1p 29-02-08

OSMACAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25 de noviembre de 2007 y su instrumento modificatorio de fecha 14 de febrero de 2008: Socios: María Elena Arrua, argentina, divorciada, comerciante, DNI N° 5. 011.866, nacida el 22 de marzo de 1946, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 900, Piso 2, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén y Caroline Mariana Moyano, argentina, soltera, comerciante, DNI 33.291.999, nacida el 4 de enero de 1988, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 900, Piso 2 Departamento «A» de la ciudad de Neuquén. Denominación: «OSMACAR S.R.L.». Domicilio: Almirante Brown N° 900, Piso 2, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuen-

ta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la actividad de: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros de transporte terrestre de pasajeros y cargas en general, limpieza de edificios y locales comerciales, obras de mantenimiento de flotas vehiculares y refacciones en domicilios. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de herramientas eléctricas, artículos de librería y papelería, artículos de informática y computación, artículos de limpieza, artículos de ferretería, artículos de indumentaria, repuestos para automotores, productos alimenticios y frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos y logística y distribución de empresas multinacionales en la región. c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, fruticolas, cultivos forestales y granjas. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La Sra. María Elena Arrua suscribe ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dos mil ($ 2.000) y la Srita. Caroline Mariana Moyano suscribe las trescientas veinte (320) cuotas restantes, por la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos ocho mil ($ 8.000). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: El órgano administrativo es la gerencia compuesta de uno a tres miembros, quienes actuarán de forma indistinta. Los gerentes podrán ser socios o terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de cuatro años y podrán ser reelectos. Por simple mayoría de votos la asamblea designará a los gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Se fija en tres el número de gerentes y que quedan elegidos como tales las socias María Elena Arrua y Caroline Mariana Moyano y el Sr. Oscar Edgardo Moyano, DNI 28.160.455. Ejercicio: Cerrará el 31 de marzo de cada año.

1p 29-02-08

WGS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Ratificación de Datos del Instrumento Modificatorio del Instrumento Modificatorio del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 25 días del mes de febrero de 2008, los Sres. Claudina Novelli, argentina, con DNI 23.032.319, estado civil divorciada, abogada, nacida el 10 de enero de 1973, domiciliada en El Rincón Club de Campo UF 347 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Viviana Mariel Asencio Liberjen, con DNI 21.543.585, en su carácter de apoderada y Guillermo Manuel Badano, argentino, con DNI 25.786.299, estado civil casado, empleado, nacido el 11 de mayo de 1977, domiciliado en la calle Alderete 1030, Dúplex E de la ciudad de Neuquén, ratifican los siguientes datos contenidos en el Instrumento Modificatorio del Instrumento Modificatorio del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 19 de octubre del 2007: a) Que el domicilio del Sr. Guillermo Manuel Badano es en la calle Alderete 1030, Dúplex E de la ciudad de Neuquén y b) su estado civil es casado.

1p 29-02-08

NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 07 de febrero de 2008, el socio Elio Enrique Fernández, 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Retamal, argentino, comerciante, con domicilio en 9 de Julio 238 de la ciudad de Plottier, DNI 16.819.547, ha cedido la cantidad de 120 cuotas de valor nominal $ 100,00 (pesos cien) cada una, a favor de la señora Nora Sutera, 46 años de edad, casada en primeras nupcias con Edgar José Cappelletti, argentina, docente, con domicilio en calle Sauco, Dúplex 505 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.864.415. Se ha procedido a la modificación de la cláusula cuarta

del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil), divididos en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Edgar José Cappelletti 120 (ciento veinte) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil) y la señora Nora Sutera 120 (ciento veinte) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). El capital se integra en efectivo en un 100% en este momento por todos los socios.». En virtud de la presente cesión, se ratifica el cargo de Socio Gerente a favor del Sr. Edgar José Cappelletti, conforme la cláusula cuarta del contrato de transferencia de cuotas sociales con fecha 15 de mayo de 2006.

1p 29-02-08

DIEGO MONTERO
SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Modificación Contrato Social
Acta de Reunión de Socios del día 21-02-2008

Socios: Diego Montero, DNI 7.577.644 y Sra. Eva María Beatriz Alesiani, DNI 6.525.413, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez Nº 556, Piso 14, Dpto. A de la ciudad de Neuquén. Orden del Día aprobado por unanimidad: 1) Aumento del Capital Social. 2) Cambio de Domicilio Legal. Se aprueba por los socios que representan el 100% del capital un aumento del capital social de $ 40.000,00 proveniente de parte de los Resultados No Asignados; y el cambio del domicilio legal a la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. La cláusula sexta del contrato referida al capital social queda redactada de la siguiente manera luego de la modificación: Sexta: El capital social es de $ 52.000,00 (pesos cincuenta y dos mil) dividido en 52 (cincuenta y dos) cuotas iguales de $ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Alesiane Eva María Beatriz 26 (veintiséis) cuotas por la suma de $ 26.000,00 (pesos veintiséis mil) y el Sr. Montero Diego 26 (veintiséis) cuotas por la suma de $ 26.000,00 (veintiséis mil). La cláusula primera queda redactada de la siguiente manera luego de la modificación: Primera: La sociedad se denomina DIEGO MONTERO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. En este acto y ya formalizada la modificación del contrato social, los socios acuerdan establecer domicilio de la sede social en Carlos H. Rodríguez Nº 556, Piso 14 A de la ciudad de Neuquén. Fecha del Instrumento: 19 de febrero de 2008.

1p 29-02-08

DON EMILIO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de enero de 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DON EMILIO S.R.L.». Socios: Carlos Abel Depollier, de nacionalidad argentina, 43 años de edad, DNI Nº 16.738.266, de profesión comerciante y Mónica Cristina Zyla, de nacionalidad argentina, 41 años de edad, DNI Nº 18.025.387, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias, los dos domiciliados en Brasil Nº 213 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería y el servicio de transporte de carga. Plazo de Duración: 90 (noventa) años. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. Se designa Gerente de la sociedad por el periodo establecido al Sr. Carlos Abel Depollier, DNI Nº 16.738.266. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 29-02-08

BRIXIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de enero de 2008 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BRIXIA S.R.L.». Socios: Bruno Bonetti, 43 años de edad, argentino, Abogado, casado, con domicilio en calle Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, DNI

17.019.887 y Silvia Beatriz Zuccatti, 43 años de edad, argentina, docente, casada, con domicilio en calle Etcheluz Nº 212, Piso 3º, Dpto. «A» de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, DNI 17.218.501. Domicilio de la Sociedad: Calle Juan B. Justo Nº 67, Piso 4º de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La compra, venta y locación, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de maquinaria vial y agrícola. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos treinta y dos mil ($ 32.000,00). Composición del Órgano de Administración: Será ejercida por un Gerente, socio o no, el Sr. Bruno Bonetti tendrá la calidad de Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BRIXIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14086 - Año 2007). Secretaría, 22 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-02-08

BICHO S.R.L.
Modificación del Contrato Social

Ariel Nicolás Cumini, argentino, soltero, Contador Público Nacional, DNI Nº 26.661.924, domiciliado en calle Mendoza Nº 215 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, debidamente autorizado por el "BICHO S.R.L.", viene por el presente documento a dar cumplimiento a lo ordenado por parte del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, en el expediente de inscripción del contrato social que se tramita ante ese organismo registral, modificando en consecuencia los Artículos 1º y 7º del contrato social de la sociedad, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad se denominará: "EL BICHO S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales en cualquier otra parte del país. Artículo 7º: El socio Jofre Esteban Javier queda nombrado gerente de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. En dicho carácter tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el socio Jofre Esteban Javier tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa.

1p 29-02-08

EL BICHO. S.R.L.

1) Socios: Jofre Esteban Javier de nacionalidad argentina, DNI Nro. 29.329.865, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Misiones Nº 345 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, nacido el 08 de junio de 1982 y Jofre Edgardo Sebastián de nacionalidad argentina, DNI Nro. 31.316.761, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Misiones Nº 345 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, nacido el 19 de febrero de 1985. 2) Fecha de Constitución: 06 días del mes de diciembre de 2006. 3) Denominación: «EL BICHO. S.R.L.». 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en calle Misiones Nro. 432 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: 1) Elaboración, compra, comercialización, representación y venta de bienes y servicios que se relacionen con la gastronomía, tales como comidas, bebidas sin alcohol, bebidas con alcohol, es decir servicio de bar y confitería. 2) Compra de transporte automotor de cargas destinado al alquiler. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas iguales de $ 100 (pesos cien) cada una, que son

suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Jofre Esteban Javier: 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas de $ 100, total $ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos); Sr. Jofre Edgardo Sebastián: 96 (noventa y seis) cuotas de $ 100, total $ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos), totales: 240 cuotas de $ 100 cada una, $ 24.000 (pesos veinticuatro mil), el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año conforme lo establece el Artículo Nro. 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: El socio Jofre Esteban Javier queda nombrado gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. En dicho carácter tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir el socio Jofre Esteban Javier tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. 8) Fecha de cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios designan al Sr. Cumini Ariel, titular del DNI Nº 26.661.924 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 29-02-08

PROCAB S.R.L.

Se hace saber que con fecha 13 de febrero de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «PROCAB S.R.L.». Socios: Sr. Daniel Cabral, de 62 años de edad, argentino, comerciante, DNI Nº 8.145.542, soltero, domiciliado en calle Pasaje Urquiza Nº 139 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, el Sr. Procoppo Roberto Daniel, de 37 años de edad, argentino, comerciante, con DNI Nº 21.808.519, soltero, domiciliado en Bº Sayhueque Nº 291 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Procoppo Marcelo Rafael, de 31 años de edad, argentino, comerciante, con DNI Nº 25.179.137, soltero, domiciliado en Bº Sayhueque Nº 292 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. El domicilio de la sociedad será en los Cohiues Nº 291 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; su objeto social será la prestación de servicios de soldaduras y montajes matalúrgicos, el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años; fue conformada con un capital social de $ 9.000 (pesos nueve mil); el órgano de administración estará compuesto por un socio gerente quien será el Sr. Daniel Cabral y la fecha de cierre de los ejercicios será los 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «PROCAB S.R.L. s/Inscripción de Contrato», (Expte. Nº 14.177- Año 2008). Secretaría, 20 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-02-08

TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2005 y modificatorio de fecha 6 de noviembre de 2006, se ha procedido a ceder diecisiete (17) cuotas sociales, del siguiente modo: el Sr. Pablo Scigliano, nacido el 13 de octubre de 1957, DNI 13.133.756, de nacionalidad argentina, médico, de estado civil casado, con domicilio en la calle Talero 454 de esta ciudad de Neuquén, cede y transfiere el total de diecisiete (17) cuotas sociales que posee, a los Sres. Hernán Luis Martínez Oddone, nacido el 14 de junio de 1966, DNI 17.630.097, médico, estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Victoria Nº 133 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, la cantidad de dos (2) cuotas sociales; Alberto David Bonnet, argentino, nacido el 2 de febrero de 1952, médico, DNI 10.287.591, de estado civil casado, con domicilio en calle Santa María Nº 252 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales; Gonzalo Rubén Vidondo, nacido el 2 de marzo de 1970, DNI 21.380.305, médico, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en Sargento Cabral Nº 135 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales; Daniel

Enrique Gutíerrez, nacido el 20 de abril de 1970, DNI 21.381.080, médico, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio en Talero Nº 764 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales; Juan Manuel Fisser, nacido el 15 de diciembre de 1967, DNI 18.484.239, médico, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domiciliio en Estrella Construída Nº 2399 del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, la cantidad de dos (2) cuotas sociales; y Liliana Alejandra Fernández, nacida el 1º de marzo de 1967, DNI 18.647.865, empresaria, de nacionaldad argentina, estado civil casada, con domicilio en América Central Nº 439 del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, la cantidad de siete (7) cuotas sociales. Asimismo, se hace saber que TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: Hernán Luis Martínez Oddone, con la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales; Alberto David Bonnet, con diecinueve (19) cuotas sociales; Gonzalo Rubén Vidondo, con diecinueve (19) cuotas sociales; Daniel Enrique Gutíerrez, con diecinueve (19) cuotas sociales; Juan Manuel Fisser, con diecinueve (19) cuotas sociales; y Liliana Alejandra Fernández, con la cantidad de siete (7) cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación», (Expte. Nº 11696/6). Secretaría, 21 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-02-08

ENER PAT S.R.L.

Lugar y fecha de instrumento constitutivo: Neuquén, 21-01-08, y su modificatorio de fecha 18-02-08. Denominación: ENER PAT S.R.L.. Socios: Juan Lozano Castaño, español, comerciante, nacido el 19 de marzo de 1934, DNI 93.306.307, casado, domiciliado en Intendente Mango 235 de la ciudad de Neuquén; Manuel Eduardo Nievas, argentino, comerciante, soltero, nacido el 06 de diciembre de 1966, DNI 18.306.169, domiciliado en Casa 11 Calle 66 Barrio Gregorio Alvarez de la ciudad de Neuquén; Juan Carlos Novakosky, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 15 de enero de 1962, DNI 14.790.621, con domicilio en Azucena Villaflor 351, 8 «D», Puerto Madero, Capital Federal. Duración de la Sociedad: Quince años (15). Objeto Social: Dedicarse tanto en el mercado nacional como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros y ya sea con bienes propios o ajenos, a la venta y alquiler de motores y equipos generadores de todo tipo, para lo cual se encontrará debidamente habilitada para la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto a través de la forma jurídica que se estime más conveniente, y utilizando tecnologías, patentes, licencias y sistemas propios o ajenos, directamente o por terceros; siendo la descripción precedente de facultades meramente enunciativas sin que pueda interpretarse como negación de las demás que sean necesarias. Capital: pesos veintiún mil ($ 21.000), dividido en 2.100 cuotas de pesos diez ($10) cada una. Administración: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, y la firma conjunta de dos de ellos cualesquiera seguidas del sello social obligarán a la sociedad ante terceros. Fecha de cierre de ejercicio económico: treinta y uno de marzo. Domicilio legal en la ciudad de Neuquén y la Sede Social en Intendente Mango 220 P1 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por Sr. Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «ENER PAT S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 14176/8). Secretaría, Neuquén 22 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-02-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 3/2008

Obra: «Ampliación del sistema de bombeo Las Perlas Valentina Sur».

Presupuesto Oficial: $ 7.984.055,47.
Plazo de Ejecución: 270 días corridos.
Expediente: OE N° 669-M2008.
Valor del Pliego: $ 7.984,05.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 11 de marzo de 2008 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Contrataciones, 4to. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Consulta de Pliegos: En Dirección Municipal de Contrataciones, 4to. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 22 y 29-02-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción

Enero 2008

Fecha	Expte. Nº	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe $
Enero 2008	12352	Acuerdo Nº 4231 Punto VIII	C.D. 279/07 - Trabajos remodelación en Juzgado Civil de Chos Malal, según apartados c) del inc. 2) del Art. 64 de la Ley 2141.	De Fino Carlos	40.627,21
Enero 2008	12689	Disposición D.A.F. 25/10/2007	C.D. Nº 202/07 - Locación de Centrales Telefónicas para la Administración General.	Montero Walter	14.335,20
Enero 2008	12884	Acuerdo Nº 4231 Punto VII	C.D. Nº 246/07 - Provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de tareas de reacondicionamiento de la vivienda institucional sita en calle Maitenes 764 de Chos Malal - vía de excepción, Art. 64º apartado 2) inciso c) Ley Nº 2141	Vallejos Alberto	51.900,00
Enero 2008	12952	Resolución Administración General Nº 272/07	C.D. Nº 284/07 - Renovación Seguro del Parque Automotor del Poder Judicial - Art. 64 - Pto. 2º inc. c) Ley 2141.	Federación Patronal Seguros S.A.	44.437,67
Enero 2008	13011	Resolución Administración General Nº 263/07	C.D. Nº 413/07 - Adquisición e instalación de equipamiento para implementación de Cámara Gesell por fracaso de Lic. Priv. 11/07.	TESCOM S.R.L.	34.610,00
Enero 2008	13017	Resolución Admistración General Nº 271/07	C.D. Nº 270/07 - Adquisición de material bibliográfico con destino a la biblioteca del T.S.J..	Lexis Nexis Argentina S.A.	650,00

Enero 2008	13020	Resolución Administración General Nº 004/08	C.D. Nº 278/07 - Adquisición de material bibliográfico con destino a la Administración General y la Dirección de Administración Financiera.	La Ley S.A.	780,00
Enero 2008	13030	Resolución Administración General Nº 273/07	C.D. Nº 273/07 - Renovación colección de revistas del Derecho 2008.	Universitas S.R.L.	12.216,00
Enero 2008	13087	Resolución Administración General Nº 17/08	C.D. Nº 004/08 - Renovación suscripción anual colección Errepar.	Retamales Blanca Aurelia	22.443,30
Enero 2008	13088	Disposición Dirección Administración Financiera 11/01/2008	C.D. Nº 005/08 - Renovación de licencias Antispam - Art. 64. Pto. 2, inc. c) Ley 2141	Nextvision S.R.L.	21.775,40
Enero 2008	13117	Resolución Administración General Nº 19/08	C.D. Nº 009/08 - Adquisición de equipamiento informático y electrónico	Neuquén Importaciones S.R.L.	49.172,00
Enero 2008	13124	Disposición Dirección Administración Financiera 14/01/2008	C.D. Nº 010/08- Adquisición de pisos de goma para la ejecución de cambio de solado en edificio sito en calle Rivadavia Nº 205.	Maxi Goma	14.693,47
Enero 2008	13143/1	Disposición Departamento Contrataciones Nº 02/08	C.D. Nº 13/08- Adquisición de materiales para la sala de autopsia de Neuquén Capital en razón de haberse declarado fracasado el Concurso de Precios Nº 26/07 - Art. 64 Pto. 2 inc. b) y c) de la Ley Nº 2141.	Serron S.A.	7.059,20
Enero 2008	13143/2	Disposición Departamento Contrataciones Nº 02/08	C.D. Nº 13/08- Adquisición de materiales para la sala de autopsia de Neuquén Capital en razón de haberse declarado fracasado el Concurso de Precios Nº 26/07 - Art. 64 Pto. 2 inc. b) y c) de la Ley Nº 2141.	Equipamientos Médicos Neuquén S.R.L.	2.653,10
Enero 2008	13143/3	Disposición Departamento Contrataciones Nº 02/08	C.D. Nº 13/08- Adquisición de materiales para la sala de autopsia de Neuquén Capital en razón de haberse declarado fracasado el Concurso de Precios Nº 26/07 - Art. 64 Pto. 2 inc. b) y c) de la Ley Nº 2141.	Díaz María Mercedes (Distribuidora ABC)	6.690,00
Enero 2008	12978	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Administrativo. Dirección de Administración Financiera	Abrahan Donald Enrique	35.100,00
Enero 2008	12974	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Perito Oficial Auxiliar. Gabinete Técnico Contable	Baum María Celeste	50.460,00

Enero 2008	12888	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Administrativo. Dirección de Administración Financiera.	Briceño Leandro Matias	42.000,00
Enero 2008	13100	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios. Almacenaje, instalación y puesta en funcionamiento equipamiento informático Sec. Informática	Campos Cristian Alberto	24.216,00
Enero 2008	12774	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios M.M.O. Departamento Obras e Infraestructura	Canay Rudy Nelson	35.100,00
Enero 2008	13132	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Administrativo. Dirección de Admistración financiera.	Coutsiers Natalia Carolina	21.060,00
Enero 2008	12977	Acuerdo Nº 4238 Puno XV	Locación de Servicios. Ingeniero Departamento Obras e Infraestructura.	Dalgalarando Raúl Ricardo	70.200,00
Enero 2008	12975	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Perito Oficial Auxiliar. Gabinete Técnico Contable.	Díaz Guillermo Raúl	50.460,00
Enero 2008	13103	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios CPN Licitaciones de Obras Públicas AG.	Diez Jorge Alberto	52.656,00
Enero 2008	13101	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Informáticos. Área Sistema. Secretaría de Informática.	Forquera Javier Humberto	31.596,00
Enero 2008	12974	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios. Operador de Fuero. Secretaría de Informática.	Guido Pablo Alejandro	22.116,00
Enero 008	13102	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Administrativo. Juzgado Electoral.	Langley Jorge Mario	24.000,00
Enero 2008	12890	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de CPN Departamento Contrataciones. Dirección Administración Financiera.	Lucca Cristina Mirta	52.656,00
Enero 2008	12773	Acuerod Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios. Arquitecto. Departamento Obras Menores.	Mendaza Jorge Fernando	40.368,00
Enero 2008	13180	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios Informáticos. Operador de fuero. Secretaría de Informática.	Montorfano Lautaro	22.116,00
Enero 2008	12891	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios. CPN Departamento Contrataciones. Dirección Administración Financiera.	Morales Susana	52.656,00
Enero 2008	12982	Acuerdo Nº 4238 Punto XV	Locación de Servicios. MMO. División Mantenimiento.	Urrutia Fabio Heriberto	30.888,00
Enero 2008	13167	Acuerdo Nº 4238 Punto X	Locación de Servicios. Administrativo. Archivo Geneeral.	Diorio Dario Alberto	21.000,00
Enero 2008	13166	Acuerdo Nº 4238 Punto X	Locación de Servicios. Administrativo. Archivo General.	Granado Roberto Daniel	21.000,00
Enero 2008	1370	Acuerdo Nº 4238 Punto X	Locación de Servicios. Administrativo. Archivo General.	Greco Nicolás	21.000,00
Enero 2008	13165	Acuerdo Nº 4238 Punto X	Locación de Servicios. Administrativo. Archivo General.	Milanese Laura Amelia	21.000,00

Enero 2008	13169	Acuerdo Nº 4238 Punto X	Locación de servicios. Administraivo. Archivo General.	Paccini Aroldo Leonardo	21.000,00
Enero 2008	13168	Acuerdo Nº 4238 Punto X	Locación de Servicios. Administrativo. Archivo General.	Sastre Mariano	21.000,00
Enero 2008	12638	Acuerdo Nº 4204 Punto XII	Locación de Servicios Informático. Gabinete Técnico Contable.	Herrera Hernán Horacio	20.475,00

1p 29-02-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 1/2008

«Contratación de cuatro (4) camiones cisternas para el servicio de transporte y distribución de agua potable»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 12 de marzo de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 27 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos trescientos veinte (320).

2p 29-02 y 07-03-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Licitación Pública Nº 01/08

Obra: «Adquisición de 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) litros de Hipoclorito de Sodio», Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2008 10:00 hs., Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 465,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco).

Venta de Pliegos: Departamento de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

1p 29-02-08

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la «Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda.», se complace en invitar a los/as asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 16 de marzo de 2008 a las 16 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Primeros Pobladores y Avda. 9 de Enero del Barrio Llequén de Villa El Chocón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Informe Consejo de Administración.
3. Tratamiento Memoria y Estados Contables 2005 - 2006.
4. Situación de socios que han vendido sus terrenos.
5. Situación socios que pagaron escritura

6. Elección de Consejeros.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Norma L. Garrido, Secretaria de Consejo. Nelson Silvestrini, Presidente.

1p 29-02-08

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede en calle Lainez Nº 248 de Plottier, el día 16 de marzo del año 2008, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º - Elección de autoridades para presidir la Asamblea, un Presidente y un Secretario.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario Ejercicios 2004, 2005 y 2006.

4º - Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

5º - Podrán votar los socios que estén al día en el pago de la cuota social al 31-12-07.

6º - Pasada la hora estipulada para el inicio de la Asamblea, se dará comienzo a la misma cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 27 del Estatuto Social).

7º - Estará vedado abordar otros temas que no sean los enunciados en la presente convocatoria (Art. 24 del Estatuto Social).

Plottier Nqn., 22 de febrero del 2008.

Fdo. Jorge J. Hernandez, Secretario. María Amarante, Presidenta.

1p 29-02-08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo del 2008, a las 19.00 hs. en las instalaciones del quincho de la Cooperativa Telefónica Centenario ubicada en calle Jaime de Nevares, acceso ruta a Cinco Saltos (R.N.) de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, y consideración del resultado del ejercicio.

3°) Elección de dos Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

El Consejo de Administración

Nota: Artículo 37º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Juan Andrés Zeballos, Secretario. Fernando Da Ros, Presidente.

1p 29-02-08

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Neuquén convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse

el día miércoles 12 de marzo de 2008 a las 20 hs. en Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar los siguientes temas:

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/12/06 (fuera de término) y el 31/12/07.

3) Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de cargos.

Fdo. Dr. Rodolfo López, Secretario. Dra. Irma Noccetti, Presidente.

1p 29-02-08

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra El Cáncer, convoca a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en su sede social sita en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Firmado: Nora Serrano de Salvatori, Presidenta.

1p 29-02-08

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria Nº 24

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 24, a realizarse el día 09 de marzo de 2008 a las 09:00 horas en el Salón de Usos Múltiples ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24 finalizado el 30-11-2007.

3º) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico Nº 24.

4º) Determinación de la cuota social mensual.

5º) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. Nº 18 del Estatuto Social.

Fdo. Diana M. Gunzelman, Secretaria. Humberto J. Beltrán, Presidente.

1p 29-02-08

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO «ALTA BARDA» LTDA. NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. Neuquén convoca a los socios de los Planes de Viviendas I, II y III, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2008 a las 18 hs. en el Salón Fundadores de CALF, sito en calle Mitre 670 de la ciudad de Neuquén a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades cooperativas.

2 - Presentación y consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 29 - Año 2007.

3 - Elección de miembros del Consejo de Administración y Síndicos titular y suplente por finalización de mandatos.

Se informa a los Sres. asociados que el Ba-

lance mencionado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Cooperativa para su lectura y consulta.

José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. José Najt, Secretario.

1p 29-02-08

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO «ALTA BARDA» LTDA. NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alta Barda» Ltda. Neuquén, convoca a los socios de los Planes de Viviendas I, II y III, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2008 a las 20 hs. (a continuación de la Asamblea Ordinaria) en el Salón Fundadores de CALF, sito en calle Mitre 670 de la ciudad de Neuquén a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades cooperativas.

2 - Informe sobre ventas de viviendas recuperadas judicialmente y construcción de salones y departamentos propios.

3 - Resolución sobre actualización de los valores para escrituración y venta de viviendas ya construidas.

4 - Resolución sistemas crediticios para construcción de viviendas a nuevos socios.

José Najt, Secretario. Pablo Dzinovitch, Presidente.

Nota: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. José Najt, Secretario.

1p 29-02-08

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría del Dr. Pablo Pechin, sito en Lamadrid 130, Planta Alta de Junín de los Andes, comunica por dos (2) días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Etcheverrigaray Luis s/Sucesión s/Ejecución de Sentencia», (Expte. N° 16590/04)**, que el martillero Nicolás Perata rematará el día 14-03-08, a las 16,30 horas en calle San Martín N° 687 de San Martín de los Andes, el siguiente inmueble: NC 15-20-46-13310001, Matrícula 7439/1 - Lácar, con las siguientes mejoras: Unidad Funcional N° 1, sito en Perito Moreno 846 de San Martín de los Andes, Lote A4 de la Mza. 9 integrada por los Polígonos 00-01, Sup. 153,32 m^2 en Planta Baja y Polígono 01-01, Sup. 137,15 m^2 en Planta Alta, total 290 m^2 cubiertos. Porcentual 55,22 %. En planta baja, tiene local comercial con el nombre de fantasía «El Radal» Restaurante. Con dos sectores bien definidos, al frente atención al público y trastienda, cocina y dos baños para damas y caballeros (escalera interior que conduce al primer piso). Construcción: Paredes de ladrillos razados, pisos cerámicos, cielo raso, tirantería a la vista y machimbre, techo de chapas de cartón acanaladas y parte de losa. Todo en buen estado de uso y conservación. En planta alta destinada a vivienda con entrada por el frente y por el interior del local, piso de losa, tapizado con tapizmel, paredes de ladrillos razados, cielo raso de tejuelas y techos de chapas de cartón acanalado, con la siguiente distribución: Living, 1 dormitorio, 1 baño con antebaño, comedor, todo en buen estado de uso y conservación. Ocupado por Gloria Ocampo, LC 4.968.180 y lo hace en calidad de inquilina, sin acreditar contrato de alquiler, la explotación comercial, como los muebles y enseres dice que le pertenecen. La habilitación comercial, su titular es Sandra Inés Fernandez Beschted, N° 1147 del 16-05-96. Condiciones: Base: $ 38.910, Seña: 20 % en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80 % faltante en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes. Se deja constancia que el

inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad Art. 577 del CPCyC. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. El Banco no responde por evicción, ni por saneamiento de titulos o planos. Deudas: Rentas: $ 1.176,57 al 31-12-07, Cooperativa de Agua Potable: $ 210,78 al 19-12-07; Municipalidad: Retributivos: $ 5.224,96 al 14-12-07. El adjudicatario deberá constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 12 y 13/03/08 de 10 a 12 horas. Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín de los Andes, en horario de Banco y al Martillero Cel., 0299-156301414. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2008. Fdo. Dr. Pablo German Pechin, Secretario.

2p 29-02 y 07-03-08

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Forquera, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Avalos Ossandon Raúl Rigoberto s/Ejecutivo», (Expte. N° 332.781/6)**, emplaza al Sr. Raúl Rigoberto Avalos Ossandon para que dentro de diez días de notificado comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante. Neuquén, 4 febrero de 2008. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario Relator.

1p 29-02-08

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C.Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 11 de marzo 2008, a 11 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedán cuatro puertas, modelo Clio Tric Luxe 1.5 Die ABS, motor Renault K9KA700D131722, chasis Renault 8A1LB07257L829387, año 2007, Dominio GID 105. Base: $ 35.830. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad Financiera. Exhibición: contactarse con Tel. 0299 156372057. Deuda por patente $ 384,60 al 28.02.08. Todos los gastos necesarios para inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 26 de febrero 2008.

1p 29-02-08

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mardones Osorio Noelia y Parra López Aroldo Sigifredo para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Mardones Osorio Noelia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353.339, Año 2007).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 8 de febrero de 2008. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 29-02-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén Capital, en autos: **«Arrejuria María Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 359311),** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Inés Arrejuria, LE 0.188.286. Publíquese por tres días. Neuquén Capital, 13 de febrero de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 29-02-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15/02/07, **Juan Alberto Valenzuela Oses,** sin apodos, hijo de Martín del Carmen y de Eva, argentino, nacido el 26 de julio de 1972 en Neuquén (Capital), soltero, con DNI Nº 22.474.808 y Prontuario Provincial Nº 187.919 «TP», fue condenado por el delito de robo con arma (Arts. 166 inc. 2º, párrafo segundo del C. Penal), a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, con la

accesoria de inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 CP). En consecuencia agotará la pena impuesta el día 01/05/2010 a las 12:00 hs.. Secretaría, 20 de febrero de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 29-02-08

El Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Wenceslao Paunero y Concepción Arenal, 6º Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Di Gregorio de Gayol, en los autos caratulados: **«Soto Enzo Raúl c/Garro Marcela Alexandra y Otro - Ordinario», (Expte. Nº 09-05-07),** notifica a la Sra. Marcela Alejandra Garro o Marcela Alexandra Garro, DNI Nº 31.764.414, la siguiente Resolución: «Córdoba, 15 de junio de 2007. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por competente la Justicia Federal. Téngase por iniciada la presente demanda la cual se substanciará mediante el trámite previsto para juicio ordinario (conf. Art. 319 CPCCN). De la presente demanda córrase traslado a las demandadas y a la citada en garantía por el término de quince (15) días, con más seis (6) en razón de la distancia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, opongan excepciones legítimas si tuvieren, ofrezcan prueba que haga a su derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento. Téngase por ofrecida la prueba documental, la que se encuentra incorporada en copia debidamente compulsada con la original restituída al presentante, y téngase presente la demás prueba ofrecida para la etapa procesal oportuna. Téngase presente la reserva del caso federal. La confección y diligenciamiento de cédulas y/u oficios queda a cargo de la parte interesada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina o el siguiente día de nota si alguno resultare feriado (conf. Art. 133 del C. Pr.). Notifíquese a la actora a la oficina y a la demandada personalmente o por cédula, debiendo el oficial notificar cumplimentar con los Arts. 140, 141 y 339 del C. Pr., bajo apercibimiento de proceder a su reiteración. Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal». Otra Resolución: «Córdoba, 19 de diciembre de 2007.... procédase a la publicación de edictos debiendo cumplimentarse en su totalidad lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del ritual. Notificación a la oficina. Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal». Fdo. Andrea Di Gregorio de Gayol, Secretaria.

2p 29-02 y 07-03-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería Nº 1, Sec. Uno de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Freyre y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Teodoro Aramayo y Sra. Beatriz del Carmen Ledesma para que dentro de ese plazo comparezcan en autos: **«Aramayo Teodoro y Ledesma Beatriz del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 34593/03).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por el plazo de 3 días. Cutral-Có, 5 de octubre de 2007. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 29-02-08

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de don Candelario Segundo Quinteros, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **«Quinteros Candelario Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44391/07).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Cutral-Có, 19 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 29-02-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Virginia Fernández, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 161573/96** caratulado: **«Provincia del Neuquén c/Encina Mario s/Apremio»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, re-

matará el día 05 de marzo de 2008 a las 11 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble «baldío» ubicado en calle RIM 26 Nº 20, Matrícula Nº 228 Huiliches, Nomenclatura Catastral 13-20-54-1164-0000, Lote 11, Manzana B, medidas 11 metros de frente por 37,50 aproximadamente, haciendo una superficie total de 412,50 metros cuadrados aproximadamente, ubicado entre calles Chaco y Gral. Mariano Necochea. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 22-8-2007 $ 300,64. Deudas de Municipalidad de la ciudad de Junín de los Andes al 4-10-07 $ 2.047,91. Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones: Base $ 30.066. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC, si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584 2do. párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo, dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta y hasta la toma de posesión, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su costa, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visitas: El inmueble podrá ser visitado a partir de la publicación por tratarse de un terreno baldío libre de ocupantes. Informes: Al Cel. 0299-154123621. Neuquén, 25 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 29-02-08

Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 211, 3er Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Lorenc María Ana para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Lorenc María Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 358.249 - Año 2007)**, publíquese por tres (3) días. Neuquén, 18 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 29-02-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén,a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Ignacio Pichun Millalef y Eulalia Muñoz Villablanca, a estar a derecho en autos: **«Pichun Millalef Ignacio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 350909/7)**. El presente deberá publicarse por tres días en el «Diario Río Negro» y Boletín Oficial. Neuquén, 8 de mayo de 2007. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 29-02-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en calle Rivadavia 205/211 3º Piso, de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Pucheta José María. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Pucheta José María s/Sucesión ab- intestato», (Expte. Nº 355398/7)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dra. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 29-02-08

Julia B. Buisson de Baggio, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Secretaría Única, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 211, 6to Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fernandez Pablo Alejandro, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Fernandez Pablo Alejandro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 356.794-Año 2007)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 19 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 29-02-08

Testimonio Acuerdo Nº 4251. Fecha 6 de febrero de 2008. X.- Tribunal Superior de Justicia s/ Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia. Visto: El Expte. Nº 10075/06 S.S.. Caratulado: «Solicitud de Pago en Cuotas - Tasa de Justicia - s/ Antecedentes» y Considerando: Que, por Acuerdo N° 4139 este Alto Cuerpo pasó a estudio de los señores Vocales el proyecto de Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración General. Que del estudio realizado se han formulado observaciones al mencionado proyecto; que el dictado del reglamento del Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia por el servicio que brinda este Poder Judicial permitirá establecer bases claras y precisas para el otorgamiento de facilidades de pago en cuota de tasa de justicia; que originariamente el Código Fiscal (Título Noveno - Del Pago - Art. 62) confirió esta facultad a la Dirección Provincial de Rentas en su calidad de ente recaudador general de impuestos, tasas y contribuciones de carácter provincial. Que esta situación varió a partir del dictado y puesta en vigencia de la Ley 1971 (Publicada el 25/09/92), en tanto dotó de autarquía al Poder Judicial atribuyéndole como recurso específico propio (entre otros) lo percibido en concepto de Tasa de Justicia (cfr. Art. 3°, inc. a). Que consecuente con ello, también facultó al Poder Judicial a reglamentar los regímenes de percepción, administración y contralor de sus recursos y su ejecución (cfr. Art. 5°). Por ello, de conformidad Fiscal, se resuelve: 1°) Aprobar el Plan de Facilidades de Pago de Tasa de Justicia que como anexo se adjunta al presente Acuerdo formando parte de él y se protocoliza en este acto. 2°) Cúmplase por la Administración General. Notifíquese a los Organismos Jurisdiccionales y a los Colegios Profesionales correspondientes. 3°) Publíquese de conformidad a lo normado por la Ley 1284. Fdo. Dr. Eduardo Jose Badano, los señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo Felipe Cia, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria Subrogante, Dra. María Victoria Bacci. Es Copia. Secretaría, 18 de febrero de 2008. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Secretaria Subrogante, Secretaría de Superintendencia

Plan de Facilidades de Pago

Artículo 1: Los contribuyentes podrán acceder a un régimen de facilidades de pago de obligaciones fiscales en concepto de tasa de justicia, con más sus recargos y actualizaciones para las deudas originadas en procesos judiciales, en cualquier etapa o trámite, realizado por ante el Poder Judicial de Neuquén.

Artículo 2: Los planes de facilidades de pago deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Cuotas: El Poder Judicial podrá conceder hasta un máximo de 24 cuotas mensuales consecutivas para la cancelación de la deuda. En los procesos concursarles el número de cuotas no podrá exceder el plazo obtenido con los acreedores.

2. Interés: La tasa de interés aplicable será la tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén vigente para los depósitos en plazo fijo devengada desde el vencimiento del plazo otorgado para el Organismo Jurisdiccional en su intimación hasta el momento de su efectivo pago. Para su cálculo se tomará en cuenta el capital neto adeudado.

3. Anticipo: Indefectiblemente deberá integrarse un anticipo, que será considerado como primera cuota, del 10% de la deuda acogida para planes de hasta 12 cuotas y del 20% para planes de más de 12 cuotas.

4. Vencimiento: Las cuotas serán mensuales y consecutivas con vencimiento los días 10 de cada mes, a contar desde el mes siguiente al acogimiento al plan de facilidades de pago.

5. Mora: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan, devengará por el período en mora, recargos equivalentes a la tasa del interés fijada para la determinación de las cuotas.

6. Caducidad de plazos: operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, cuando se incumpla el pago en término de dos (2) cuotas contínuas o alternadas, y se hará exigible la totalidad del saldo adeudado y sus intereses. Los pagos que se efectúen con posterioridad serán considerados a cuenta de las obligaciones incluídas en el plan.

7. La caducidad de los plazos no implica la interrupción jurisdiccional del expediente que dio origen al plan.

Artículo 3: La Administración General, será la autoridad de aplicación del presente régimen de facilidades de pago, para lo cual queda facultada: a) Proponer al Tribunal Superior de Justicia las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente régimen de facilidades de pago; b) Recibir los planes de pago, de acuerdo a las formalidades que se establezcan, fijándose como fecha de acogimiento el día del pago del anticipo. Dicho pago deberá ser presentado dentro de los cinco días posteriores ante la Administración General y en el expediente judicial al que corresponda.

Artículo 4: La solicitud de adhesión a un plan de facilidades de pago se formalizará a través de un convenio entre el Poder Judicial de Neuquén, representado por el Sr. Administrador General y el peticionante, el que será suscripto por triplicado con la certificación de las firmas de los deudores. El original quedará en poder de la Administración General, una copia en el expediente y el triplicado en poder del Contribuyente.

Artículo 5: Se utilizarán para el pago boletas especiales, que estarán únicamente en poder de la Administración General, con imputación en la Cuenta N° 122-7 y que serán entregadas al contribuyente al tiempo de solicitar la adhesión al plan de facilidades de pago.

AVISOS

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Ruffini Jorge Alberto, DNI Nro. 12.066.600, domiciliado en calle José María Gutierrez Nro. 361 de la ciudad Neuquén Capital, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravamen, impuestos o multas, o inhibiciones y embargos, el fondo de comercio de su propiedad del rubro Restaurante denominado **«GALETO»** ubicado en la calle San Martín Nro. 297 de la ciudad de Neuquén Capital, a la firma GALETO S.R.L., CUIT 30-71028250-8, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nro. 248, Fº 1785/1789, Tº XII-SRL, Año 2007, representada por las Sra. Piatka María Verónica, DNI Nro. 17.194.875, en su calidad de Socio Gerente, con domicilio en calle San Martín Nro. 297 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se deja constancia que se han iniciado las actuaciones caratuladas: «Ruffini Jorge Alberto s/Inscripción Transferencia Fondo de Comercio «GALETO» a favor de GALETO S.R.L.», (Expte. Nro. 14245/8) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Reclamos de Ley en el domicilio del fondo de comercio.

1p 29-02-08

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Ruffini Jorge Alberto, DNI Nro. 12.066.600, domiciliado en calle José María Gutierrez Nro. 361 de la ciudad Neuquén Capital, vende, cede y transfiere, libre de toda

deuda, gravamen, impuestos o multas, o inhibiciones y embargos, el fondo de comercio de su propiedad del rubro Restaurante, preparación de comidas para llevar y provisión de comidas para empresas, denominado **«CASA DE LA COSTA»** ubicado en la calle Onésimo Leguizamón Nro. 2.500 de la ciudad de Neuquén Capital, a la firma CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L., CUIT 30-71028247-8, inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nro. 270, Fº 1953/1957, Tº XIII-SRL, Año 2007, representada por la Sra. Piatka María Verónica, DNI Nro. 17.194.875, en su calidad de Socio Gerente, con domicilio en calle Onésimo Leguizamón Nro. 2.500 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se deja constancia que se han iniciado las actuaciones caratuladas: «Ruffini Jorge Alberto s/Inscripción Transferencia Fondo de Comercio «CASA DE LA COSTA» a favor de CASA DE LA COSTA EVENTOS S.R.L.», (Expte. Nro. 14243/8) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Reclamos de Ley en el domicilio del fondo de comercio.

1p 29-02-08

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Designación de Directorio

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de julio de 2007 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 18 de julio de 2007. Presidente: Juan Carlos Schroeder, DNI Nº 16.743.219, domiciliado en Santa Fe Nº 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración del Cargo: Tres (3) años. Vicepresidente: Roberto Schroeder, DNI Nº 17.531.879, domiciliado en Reconquista Nº 45 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del Cargo: Tres (3) años. Director Titular: Alejandro Schroeder, DNI Nº 18.175.381, domiciliado en 3 de Octubre Nº 45 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del Cargo: Tres (3) años. Director Suplente: Elina Graciela Contreras, DNI Nº 17.845.669, domiciliada en Puerto Rico Nº 1735 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración del Cargo: Tres (3) años. Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente de Radiointegración S.A..

1p 29-02-08

SHOPPING NEUQUÉN S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se informa la constitución del nuevo Directorio de Shopping Neuquén Sociedad Anónima. Acta de fecha 20/11/07 que quedará compuesto de la siguiente manera: Se fija en cuatro (4) el número de Directores titulares y en uno (1) el número de los Directores suplentes. Presidente: Alejandro Gustavo Elsztain, DNI 17.717.414. Directores Titulares: Daniel Ricardo Elsztain, DNI 23.086.679, Saúl Zang, DNI 4.533.949, Gastón Armando Lernoud, DNI 20.383.988, Directores Suplentes: Juan Manuel Quintana, DNI 18.161.887; Hugo Daniel Lapilover, DNI 4.406.547. Designación de Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora: Contador José Daniel Abelovich, Contador Marcelo Héctor Fuxman y Contador Roberto Murmis. Miembros Suplentes: Contador Sergio Kolaczyk, Contadora Alicia Regueira y Contadora Silvia Cecilia de Feo. Neuquén, 14 de febrero de 2008. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Shopping Neuquén S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 14068, Año 2007). Secretaría Única, 22 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaría.

1p 29-02-08

SANTA IRENE S.R.L.

Designación de nuevo Socio Gerente. Se hace saber que en reunión de socios del 01 de junio de 2007, que dio lugar al Acta Nº 7, los socios que representan la totalidad del capital decidieron designar nuevo Socio Gerente proponiéndose para el cargo al Sr. Augusto René Ibarroule, DNI 13.970.797, quien aceptó el cargo. El mismo se desempeñará hasta que los socios decidan renovar la administración y representación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13ra. del contrato social.

1p 29-02-08

RÍOS DEL NORTE

Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 39 de fecha 30/11/2007 y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 del 15/12/2007 los accionistas de «Ríos del Norte S.A.» decidieron la aprobación de los estados contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº 11, iniciado el 01 de agosto de 2006 y finalizado el 31 de julio de 2007 y la renovación del mandato del Directorio, el cual quedará compuesto de la siguiente manera: Presidente: Patricia Yanina Dovis, DNI 20.436.221 y Director Suplente: Mariano Ignacio Dovis, 25.374.322. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Jueza Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados «Ríos del Norte S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. 14180/08). Secretaría, 18 de febrero de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 29-02-08

SERVICIOS A.P.A S.R.L.

Se hace saber que el día 16/03/07 se publicó el edicto de constitución de la sociedad, faltando adicionar a la publicación la fecha del instrumento modificatorio, siendo el 10/04/07.

1p 29-02-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 018 /DPR/08

Neuquén, 14 de febrero de 2008

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 4795-000263/08 de registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en marzo de 2008” y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de marzo de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamen-

ta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de marzo de 2008, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de marzo de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de marzo de 2008, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archivese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio
(Art. 68º C.F. Último Párrafo)

Día	OCT-07	NOV-07	DIC-07	ENE-08	FEB-08	MARZO-08
1	104,0419	104,0616	104,0812	104,1009	104,1207	104,1403
2	104,0425	104,0622	104,0819	104,1016	104,1213	104,1409
3	104,0431	104,0629	104,0825	104,1022	104,1220	104,1416
4	104,0438	104,0635	104,0832	104,1028	104,1227	104,1422
5	104,0444	104,0642	104,0838	104,1035	104,1234	104,1428
6	104,0450	104,0648	104,0844	104,1041	104,1240	104,1435
7	104,0457	104,0655	104,0851	104,1047	104,1247	104,1441
8	104,0463	104,0662	104,0857	104,1054	104,1254	104,1448
9	104,0469	104,0668	104,0863	104,1060	104,1261	104,1454
10	104,0476	104,0675	104,0870	104,1066	104,1268	104,1460
11	104,0482	104,0681	104,0876	104,1073	104,1274	104,1467
12	104,0488	104,0688	104,0882	104,1079	104,1281	104,1473
13	104,0495	104,0694	104,0889	104,1086	104,1288	104,1479
14	104,0501	104,0701	104,0895	104,1092	104,1295	104,1486
15	104,0507	104,0708	104,0901	104,1098	104,1302	104,1492
16	104,0514	104,0714	104,0908	104,1105	104,1308	104,1498
17	104,0520	104,0721	104,0914	104,1111	104,1315	104,1505
18	104,0526	104,0727	104,0920	104,1117	104,1322	104,1511
19	104,0533	104,0734	104,0927	104,1124	104,1329	104,1517

20	104,0539	104,0740	104,0933	104,1130	104,1336	104,1524
21	104,0546	104,0747	104,0939	104,1136	104,1342	104,1530
22	104,0552	104,0754	104,0946	104,1143	104,1349	104,1536
23	104,0558	104,0760	104,0952	104,1149	104,1356	104,1543
24	104,0565	104,0767	104,0959	104,1155	104,1363	104,1549
25	104,0571	104,0773	104,0965	104,1162	104,1369	104,1555
26	104,0577	104,0780	104,0971	104,1168	104,1376	104,1562
27	104,0584	104,0786	104,0978	104,1174	104,1383	104,1568
28	104,0590	104,0793	104,0984	104,1181	104,1390	104,1575
29	104,0596	104,0800	104,0990	104,1187	104,1397	104,1581
30	104,0603	104,0806	104,0997	104,1193		104,1587
31	104,0609		104,1003	104,1200		104,1594
%	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**	**1,97%**
Res.Nº	**471/07**	**561/07**	**664/07**	**743/07**	**007/08**	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	2006	2007	2008
Enero	0,9866	0,9965	0,9928
Febrero	0,9844	0,9918	
Marzo	1,0063	0,9938	
Abril	0,9857	0,9830	
Mayo	0,9960	0,9847	
Junio	0,9920	0,9809	
Julio	0,9929	0,9778	
Agosto	0,9936	0,9924	
Septiembre	1,0026	0,9898	
Octubre	0,9959	0,9909	
Noviembre	0,9990	0,9896	
Diciembre	0,9961	0,9937	

Resolución Nº 019/DPR/08

Neuquén, 14 de febrero del 2008

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-000191/08, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura - CUIT 30-71041196-0 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal Vigente facultan a ésta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 380/DPR/93 el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 294/6.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, 008/DPR/94, 595/DPR/97 y 555/DPR/02.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrá vigencia a partir de los pagos efectuados el día 30 de enero del 2008.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2323. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días veinticuatro del mes de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có - El Mangrullo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44972/2006),** en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có "El Mangrullo" - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y Anexo de Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có "El Mangrullo" correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.075/07, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Efectivo y Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2006; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando V. Artículo 3º: Exhortar a las autoridades del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có "El Mangrullo" que deberán adoptar las medidas conducentes para solucionar lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento y evitar su reiteración en los ejercicios siguientes. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G- 2324. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días veinticuatro del mes de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Poder Legislativo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600 - 44.994/2006),** en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.114/07-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2006, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6842. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución

en los autos caratulados: **«Dirección Asuntos Internos Cutral-Có - Molina Héctor Darío s/Accidente de Tránsito con JP-320 día 20-01-03», (Expte. Nº 2600-42241, Año 2003),** corre agregado Preventivo Nº 74 "CBP/V" de fecha 21-01-03, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Molina Héctor Darío, DNI 23.612.800 - LP Nº 576.153/0 y Sargento Centeno Gerardo Gabino, DNI Nº 18.105.037 - LP Nº 192.110/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma de pesos mil setecientos ($ 1.700,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 20 de enero de 2003, hasta el día 31 de julio de 2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta con ochenta y seis centavos ($ 480,86). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos dos mil ciento ochenta con ochenta y seis centavos ($ 2.180,86) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6864. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 23º San Martín de los Andes - Ibacache Pablo Néstor s/ Accidente de Tránsito con JP-366", (Expte. Nº 2600-43057, Año 2004),** corre agregado por cuerda Actuación Sumaria Disciplinaria, en trámite por ante este Tribunal;... Visto: ....Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa Patrimonial del Sargento Ibacache Néstor Pablo, DNI 20.402.409 - LP Nº 445.100/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 26 de junio de 2003, hasta el día 31 de julio de 2007 que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos quinientos setenta y siete con noventa y nueve centavos ($ 577,99). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos tres mil setenta y siete con noventa y nueve centavos ($ 3.077,99) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6865. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la

Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có - Apablaza José Gabriel s/Accidente de Tránsito con JP-356 el día 2-8-04", (Expte. Nº 2600-43631, Año 2004),** corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 1052 "CBP/V" de fecha 03-08-04, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Subinspector Apablaza José Gabriel, LP Nº 042.878/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos ochenta ($ 280,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 2 de agosto de 2004, hasta el día 31 de julio de 2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos treinta y cinco con un centavo ($ 35,01). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos trescientos quince con un centavo ($ 315,01) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6869. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de septiembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Rivera Ángel Osvaldo s/Accidente de Tránsito con JP-508 el día 23-9-06", (Expte. Nº 2600-45634, Año 2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 153 "CPN" de fecha 21-09-06, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Ayudante Rivera Ángel Osvaldo, DNI Nº 23.989.304, LP Nº 763.020/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil setecientos veinte ($ 1.720,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR-6871. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de septiembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención - Vilche Hermindo Ariel s/Daños en JP-429", (Expte. Nº 2600-45204, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 66 "UD-16" de fecha 10-04-06, en trámite por ante este Tribunal;.... Visto: ....Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Primero Vilche Hermindo Ariel, (DNI Nº 21.581.320 - LP Nº 941.465/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos cinco mil trescientos treinta y ocho con cuarenta y tres centavos ($ 5.338,43), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del

presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 6872. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de septiembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. a Expte. Nº 3862-00548/04", (Expte. Nº 2600-45255, Año 2006),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-00548/2004, en trámite por ante este Tribunal; ...Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Barón Víctor Ernesto, DNI Nº 11.859.249 – Legajo Nº 077.210/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos ochenta ($ 380,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Cra. Nelda N. Negrete, Vocal Subrogante, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 3069 de fecha 11-01-2008, Sección Decretos Sintetizados, se publicaron erroneamente los Decretos Nros. 084, 086, 091, 092, 093, 096, 097, 098 y 099 como emitidos en el año 2008, correspondiendo los mismos al año 2007, gestión del Dr. Jorge A. Sapag a partir del 10-12-07.

Dirección de Despacho y Mesa de Entradas

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de Semana Santa, Día de la Memoria y Día de las Malvinas, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición		Se recepcionará hasta
Nº	Fecha	el día:
3079	19/03/08	14/03/08
3080	28/03/08	19/03/08
3081	04/04/08	28/03/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos, **SIN EXCEPCIÓN.**

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,

Edictos y Avisos - Pág. 7 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 32

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 33 a 36